

Sumario

III. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Córdoba

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, relativo a la solicitud de autorización de obras del modificado del Proyecto de Urbanización del PERI Santo Domingo

p. 1943

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Sevilla

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en Sevilla, por el que se somete a información pública Petición de Concesión de Aprovechamiento de Aguas Públicas expediente A-1719/2014, en el término municipal de Córdoba

p. 1943

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, relativo a la resolución de otorgamiento de concesión de la solicitud de concesión de aguas públicas E-374/1986 (RA-03/0147)

p. 1943

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Acuerdo del Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba de 19 de abril de 2016, por el que se aprueba inicialmente la Modificación de los artículos 8, 9, 10, 12 y 22 de los Estatutos del Instituto Provincial de Bienestar Social

p. 1943

Ayuntamiento de Fuente Palmera

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Fuente Palmera, por el que se somete a información pública aprobación inicial del Presupuesto General, Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2016

p. 1944

Ayuntamiento de Montoro

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Montoro, relativo a la licitación de la obra "Contención terreno reconstrucción Pilar de las Herrerías. Montoro"

p. 1944

Ayuntamiento de Monturque

p. 1947

Anuncio del Ayuntamiento de Monturque, relativo a la aprobación inicial de la derogación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Agua y Servicios Complementarios

p. 1944

Anuncio del Ayuntamiento de Monturque, relativo a la aprobación inicial de la derogación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Alcantarillado y Vigilancia Especial de Alcantarillas Particulares

p. 1945

Anuncio del Ayuntamiento de Monturque, relativo a la aprobación inicial de la derogación de la Ordenanza Municipal de Vertidos de Aguas Residuales a la Red de Saneamiento

p. 1945

Ayuntamiento de Moriles

Anuncio del Ayuntamiento de Moriles, relativo a la aprobación inicial del expediente de innovación, mediante modificación puntual del Sector SUO R-1 del Plan General de Ordenación Urbanística

p. 1945

Ayuntamiento de Nueva Carteya

Aprobación inicial del Plan Económico-Financiero 2016-2017 del Ilmo. Ayuntamiento de Nueva Carteya

p. 1945

Ayuntamiento de Peñarroya Pueblonuevo

Anuncio del Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo, relativo a la convocatoria de subasta para la enajenación del inmueble sito en calle Reina Victoria s/n

p. 1945

Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba, por el que se somete a información pública el Expediente de Modificación de Créditos 4/2016

p. 1946

Ayuntamiento de Puente Genil

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, por el que se somete a información pública decreto de avocación de competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local para aprobar la solicitud del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2016

p. 1946

Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba

Anuncio del Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba, relativo a la formalización del contrato de obras consistente en adecuación e instalación de la Casa de la Juventud

p. 1946

Ayuntamiento de Villanueva del Rey

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Rey, por el que se somete a información pública la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa para la Utilización de Piscinas, Instalaciones Deportivas y otros Servicios Análogos

Entidad Local Autónoma de Encinarejo

Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2016 de la Entidad Local Autónoma de Encinarejo

p. 1947

VII. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de Instrucción Número 8. Córdoba**

Anuncio del Juzgado de Instrucción Número 8 de Córdoba, relativo a Procedimiento Juicio de Faltas 117/2015. Notificación de Resolución

p. 1948

Juzgado de lo Social Número 3. Córdoba

Anuncio del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, relativo a Procedimiento Despidos/Ceses en general 285/2016: Notificación resolución

p. 1948

Juzgado de lo Social Número 3. Oviedo

Anuncio del Juzgado de lo Social Número 3 de Oviedo, relativo al procedimiento 223/2016, citación

p. 1949

VIII. OTRAS ENTIDADES**Instituto de Cooperación con la Hacienda Local. Córdoba**

Anuncio del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local, relativo a la enajenación de bienes inmuebles

p. 1949

Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí. Córdoba

Anuncio de la Fundación Provincial de Artes Plásticas "Rafael Botí", relativo a la aprobación de las Bases de la VIII Bienal de Artes Plásticas Rafael Botí

p. 1951

Anuncio de la Fundación Provincial de Artes Plásticas "Rafael Botí" por el que se hace público el Extracto la convocatoria de subvenciones para apoyo a la creación y perfeccionamiento en el ámbito de las artes plásticas durante el año 2016

p. 1954

Anuncio de la Fundación Provincial de Artes Plásticas "Rafael Botí", por el que se hace público el Extracto la convocatoria de subvenciones para la ejecución del "Programa Periféricos. Arte Contemporáneo en la provincia de Córdoba"

p. 1954

IX. ANUNCIOS DE PARTICULARES**Comunidad de Regantes Ntra. Sra. de Gracia de Benamejí. Cuevas Bajas (Málaga)**

Anuncio de la Comunidad de Regantes "Nuestra Señora de Gracia de Benamejí", por el que se convoca Asamblea General Constitutiva para el 7 de junio de 2016

p. 1955

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Guadalquivir
Córdoba

Núm. 1.190/2016

Anuncio de información pública

Referencia: 14021 0502 2016 01 O-032/16-CO

Junta Compensación PERI Sto. Domingo, con NIF/CIF V14603278 y domicilio en C/ Marie Curie, 3 y 4, C.P. 14011, Córdoba, tiene solicitado en esta Comisaría de Aguas del Guadalquivir, autorización para obras del Modificado del Proyecto de Urbanización del PERI Santo Domingo, afectando al Dominio Público Hidráulico y Zonas de protección del Arroyo de La Palomera y del Afluente Innominado del Arroyo Santo Domingo y a la Zona de Policía del Arroyo Santo Domingo, en el Término Municipal de Córdoba, Provincia de Córdoba.

Lo que de acuerdo con lo ordenado en el artículo 53.3 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Decreto 849/1986, de 11 de abril (B.O.E. del 30), se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que se abre un plazo de treinta días hábiles que empezarán a contar desde aquel en que aparezca inserto este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Se podrá examinar la documentación técnica aportada en locales de Comisaría de Aguas, sito en Sevilla, Plaza España, Sector II y III, Tlf: 955 637 502 Fax: 955 637 512, o bien, en el Servicio de Actuaciones en Cauces de esta Comisaría de Aguas, sito en Córdoba, Avda del Brillante nº 57, Tlf: 957 768 579 Fax: 957 768 259, en el horario de 09:00 a 14:00 horas.

Durante dicho plazo podrán presentarse reclamaciones por los que se consideren perjudicados, en el registro de este Organismo u otras Administraciones Públicas conforme establece el artículo 38.4 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 6 de abril de 2016. El Jefe de Servicio, Fdo. Rafael Poyato Salamanca.

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Guadalquivir
Sevilla

Núm. 1.147/2016

Anuncio - Resolución

Esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el expediente de concesión de aguas públicas, ha resuelto que procede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características:

Nº expediente: A-1719/2014.

Peticionario: Junta de Compensación del Plan Especial de Reforma Interior de Santo Domingo.

Uso: Abastecimiento.

Volumen anual (m³/año): 26.645.

Caudal concesional (l/s): 0,84.

Captación:

Número: 1.

Término municipal: Córdoba. Provincia: Córdoba.

Procedencia agua: Acuífero.

Acuífero: 05.45 Sierra Morena.

X UTM (ETRS89): 342213.

Y UTM (ETRS89): 4201274.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003, de 23 de mayo.

En Sevilla, 19 de febrero de 2016. El Jefe de Servicio, Fdo. Javier Santaella Robles.

Núm. 1.177/2016

Anuncio - Resolución

Esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el expediente de concesión de aguas públicas, ha resuelto que procede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características:

Nº Expediente: E-374/1986 (RA-03/0147).

Peticionarios: Angustias Carpio Urbano, Antonia Prados Cañete, Antonio Carpio Urbano, Antonio Garrido Elías, Antonio Javier Villatoro López, Antonio Ruiz López, Antonio Serrano Jiménez, Carmen Sánchez García, Concepción Pérez Padilla, Dolores López Sánchez, Encarnación Salido Cívico, Esperanza Serrano Pérez, Francisca Carpio Urbano, Francisca Cívico Millán, Francisco Priego Villatoro, Francisco Requena Blanco, Isabel Villatoro López, Joaquín Villatoro Millán, Juan Carpio Urbano, Juan Salido Muñoz, Lourdes Villatoro López, Manuel Medina Rosa, María del Carmen Sánchez Merino, María Josefa Antúnez Jiménez, María Trinidad Cuevas Cáceres, María del Carmen Zamora Vico, Pedro Sánchez Moreno.

Uso: Riego (Herbáceos-Hortalizas) de 0,4 ha.

Volumen anual (m³/año): 1.800.

Caudal concesional (l/s): 0,18.

Captación:

Número: 1.

Término Municipal: Castro del Río. Provincia: Córdoba.

Procedencia agua: Cauce.

Cauce: Guadajoz, Río (Ag. Abajo Vadomójón).

X UTM (ETRS89): 371102.

Y UTM (ETRS89): 4172191.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003, de 23 de mayo.

En Sevilla, 18 de marzo 2016. El Jefe de Servicio de Apoyo a Comisaría, Fdo. Víctor Manuz Leal.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 1.650/2016

Por el Pleno de la Diputación Provincial de Córdoba, en sesión ordinaria de 19 de abril de 2016, se ha acordado la aprobación inicial de la Modificación de los artículos 8, 9, 10, 12 y 22 de los Estatutos del Instituto Provincial de Bienestar Social.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el

artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, a efectos de información pública y audiencia de los interesados y por plazo de 30 días, durante los cuales el expediente se encuentra a disposición de los/as interesados/as en la Secretaría General de la Diputación Provincial de Córdoba, pudiéndose presentar las reclamaciones y sugerencias que se consideren oportunas. En caso de no presentarse, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional.

En Córdoba a 28 de abril de 2016. El Presidente, Antonio Ruiz Cruz.

Ayuntamiento de Fuente Palmera

Núm. 1.649/2016

Aprobado inicialmente en sesión Extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 5 de Mayo de 2016, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2016, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Fuente Palmera (Córdoba), a 6 de mayo de 2016. El Alcalde-Presidente, Fdo. Francisco Javier Ruiz Moro.

Ayuntamiento de Montoro

Núm. 1.623/2016

De conformidad con la Resolución de la Alcaldía n.º 2016/898 firmada con fecha 5-5-2016, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación y tramitación urgente del contrato de la obra descrita en el Proyecto "Contención del terreno y reconstrucción del Pilar de las Herrerías. Montoro", conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Montoro.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación:
 - 1) Dependencia: Secretaría.
 - 2) Domicilio Plaza de España, 1.
 - 3) Localidad y Código Postal: Montoro (Córdoba) 14600.
 - 4) Teléfono: 957-160425.
 - 5) Fax: 957-160426.
 - 6) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.montoro.es
- d) Número de expediente de GEX: 1670/16. Expte. 144/16.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Contrato obra.
- b) Descripción: "Contención del terreno y reconstrucción del Pilar de las Herrerías. Montoro".

c) Plazo de ejecución: 2 meses.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Tramitación: Urgente.
- d) Criterios de adjudicación:

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a los siguientes criterios de adjudicación (puntuación máxima sobre 20):

- Aumento del plazo de garantía, con un máximo de 10 años adicionales sobre el año obligatorio: hasta 10 puntos.
- Reducción del plazo de ejecución, máximo 15 días: hasta 10 puntos.

4. Presupuesto de licitación:

69.422,59 y 14.578,74 euros de IVA.

5. Solvencia económica y técnica:

La solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse por el siguiente medio:

- Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe igual o superior al precio del contrato.

La solvencia técnica o profesional de los empresarios se acreditará por el siguiente medio:

- Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de las obras, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

6. Garantía exigidas:

- a) Provisional: No se exige.
- b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación.

7. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: trece días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

b) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro de entrada del Ayuntamiento de Montoro.

2. Domicilio: Plaza de España, 1.

3. Localidad y Código Postal: Montoro (Córdoba), 14600.

Montoro, a 6 de mayo de 2016. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Ana María Romero Obrero.

Ayuntamiento de Monturque

Núm. 1.435/2016

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de abril de 2016, acordó la aprobación provisional de la derogación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Agua y Servicios Complementarios.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Monturque, a 25 de abril de 2016. La Alcaldesa, Fdo. Teresa Romero Pérez.

Núm. 1.445/2016

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de abril de 2016, acordó la aprobación provisional de la derogación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Alcantarillado y Vigilancia Especial de Alcantarillas Particulares.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Monturque, a 25 de abril de 2015. La Alcaldesa, Fdo. Teresa Romero Pérez.

Núm. 1.448/2016

Doña Teresa Romero Pérez, Alcaldesa-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Monturque (Córdoba), hago saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de abril de 2016, adoptó el acuerdo de aprobación inicial de derogación de la Ordenanza Municipal de Vertidos de Aguas Residuales a la Red de Saneamiento.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el expediente, que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, queda expuesto al público por periodo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas.

De no producirse reclamaciones en el plazo indicado, la aprobación provisional quedará elevada a definitiva, sin más trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 49 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril antes citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Monturque, 25 de abril de 2016. La Alcaldesa, Fdo. Teresa Romero Pérez.

Ayuntamiento de Moriles

Núm. 604/2016

Doña Francisca A. Carmona Alcántara, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Moriles (Córdoba), hace saber:

Que aprobada inicialmente la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbanística de Moriles que afecta al sector SUO R-1 (Urbanización Aguilera), por acuerdo del Pleno de fecha 3 de diciembre de 2015, de conformidad con los artículos 32.1.2ª y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se somete el expediente a información pública por el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en el tablón de anuncios y en uno de los diarios de mayor difusión provincial.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado por

cualquier interesado en el Área de Urbanismo del Ayuntamiento, a fin de que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Quedan suspendidas las aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en aquellas áreas cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente. La duración de la suspensión es de un año.

Las áreas afectadas por la suspensión son las siguientes:

Sector SUO R-1 (Urbanización Aguilera).

En Moriles, a 10 de febrero de 2016. La Alcaldesa, Fdo. Francisca A. Carmona Alcántara.

Ayuntamiento de Nueva Carteya

Núm. 1.627/2016

Don Vicente Tapia Expósito, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Nueva Carteya (Córdoba), hace saber:

Que aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el Plan Económico-Financiero 2016-2017, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de abril del presente año, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de (15) días, durante cuyo plazo cualquier persona interesada podrá presentar contra el mismo y ante el Pleno las reclamaciones y sugerencias que estime convenientes, con arreglo al artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En el supuesto de que no se presente reclamación alguna, el acuerdo adoptado sobre aprobación inicial será considerado de aprobación definitiva según lo acordado y legalmente previsto.

Lo que se hace público para general conocimiento en Nueva Carteya a 29 de abril de 2016. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Vicente Tapia Expósito.

Ayuntamiento de Peñarroya Pueblonuevo

Núm. 1.436/2016

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 14 de abril de 2016, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de la subasta para la enajenación del inmueble sito en calle Reina Victoria s/n sin que tenga destino adscrito:

1. Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de la información:

- Organismo: Alcaldía.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- Obtención de documentación e información:

- Dependencia. Secretaría.
- Domicilio. C/ Constitución 5.
- Localidad y Código Postal. 14200 Peñarroya-Pueblonuevo.
- Teléfono 957 56 02 04.
- Telefax 957 56 03 06.

6. Correo electrónico: secretaria@aytopenarroyapueblonuevo.com.

- Dirección de internet del Perfil de Contratante:

https://www.penarroyapueblonuevo.es/sede/perfil_del_contratante

- Fecha límite de obtención de documentación e información

- Número de expediente: SE-P001/2016.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo. Enajenación.
 b) Descripción del objeto: Enajenación del inmueble sito en Calle Reina Victoria s/n.
 c) División por lotes y número de lotes/unidades: No.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Subasta.

4. Importe del contrato:

- a) Importe total: 42.126,00 euros.

5. Requisitos específicos del contratista:

- a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según Pliegos.
 b) Otros requisitos:

6. Presentación de las ofertas:

- a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales contados a partir del siguiente de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.
 b) Modalidad de presentación: Según Pliegos.

- c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro General.
 2. Domicilio: C/ Constitución 5.
 3. Localidad y Código Postal: 14.200 Peñarroya-Pueblonuevo.
 4. Dirección electrónica:

7. Apertura de las ofertas:

- a) Dirección: C/ Constitución, 5.
 b) Localidad y Código Postal: 14200 Peñarroya-Pueblonuevo.
 c) Fecha y hora: Tercer día hábil tras la finalización del plazo de presentación de ofertas.

8. Otras informaciones:

En Peñarroya-Pueblonuevo, a 15 de abril de 2016. El Alcalde, Fdo. José Ignacio Expósito Prats.

Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Núm. 1.434/2016

Finalizada la exposición pública por plazo de quince días del acuerdo de aprobación inicial del expediente de créditos extraordinarios número 4, que afecta al Presupuesto prorrogado del ejercicio 2015 para 2016 de este Excmo. Ayuntamiento, según anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 55, de fecha 22 de marzo de 2016, sin que se hayan presentado reclamaciones frente al mismo, queda aprobado definitivamente.

Contra dicha aprobación podrá interponerse directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio, conforme a lo dispuesto en los artículos 170 y 171 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

RESUMEN POR CAPÍTULOS

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS:	4.000,00 €.
- Capítulo 4	4.000,00 €
Total Aumentos al Presupuesto	4.000,00 €.
BAJAS DE CRÉDITO:	4.000,00 €.
- Capítulo 2	4.000,00 €
Total Disminuciones al Presupuesto	4.000,00 €.

RESULTADO: NIVELADO

En Priego de Córdoba a 28 de abril de 2016. Firmado electróni-

camente por la Alcaldesa, María Luisa Ceballos Casas.

Ayuntamiento de Puente Genil

Núm. 1.644/2016

Por Decreto de esta Alcaldía-Presidencia, dictado en el día de hoy, se han avocado las competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local única y exclusivamente para aprobar la solicitud de subvención ante el Servicio Público de Empleo Estatal y la Diputación de Córdoba, con cargo al Programa de Fomento de Empleo Agrario del presente año 2016.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Puente Genil a 6 de mayo de 2016. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Esteban Morales Sánchez.

Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba

Núm. 1.468/2016

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 10 de marzo, se adjudicó el contrato de obras consistentes en Adecuación e Instalación de la Casa de la Juventud, publicándose su formalización a los efectos del artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación.
 c) Número de expediente: 23/15.
 d) Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://aplicaciones.dipucordoba.es/cordoba/contratacion/index.php>.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Obra.
 b) Descripción: Obras de Adecuación e Instalación de la casa de la Juventud.
 c) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia.
 d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 16 de diciembre de 2015.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Negociado con publicidad.

4. Valor estimado del contrato:

247.933,88 euros (sin IVA).

5. Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 247.933,88 euros. Importe total: 299.999,99 euros.

6. Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 10 de marzo.
 b) Fecha de formalización del contrato: 17 de marzo.
 c) Contratista: Edimovisa Constructora S.L.
 d) Importe de adjudicación: Importe neto: 187.190,08 euros. IVA: 39.309,92 euros. Importe total: 226.500 euros.
 e) Ventajas de la oferta adjudicataria:
 - Mejora del Sistema de Iluminación.
 - Mejora Climatización y Ventilación.
 - Mejora de la Instalación de Iluminación.

En Villafranca de Córdoba, a 25 de abril de 2016. El Alcalde, firma ilegible.

Ayuntamiento de Villanueva del Rey

Núm. 1.640/2016

El Pleno del Ayuntamiento de Villanueva del Rey, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de abril de 2016, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la Utilización de Piscinas, Instalaciones Deportivas y otros Servicios Análogos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Villanueva del Rey, a 11 de mayo de 2016. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Pedro Barba Paz.

Entidad Local Autónoma de Encinarejo

Núm. 1.459/2016

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2016

De conformidad con lo prescrito en el artículo 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 127 del Texto Refundido de Régimen Local, y habida cuenta que la Corporación Local de la ELA de Encinarejo de Córdoba, reunida en Pleno su Órgano Superior Colegiado en sesión extraordinaria, celebrada con fecha 28 de diciembre de 2015, adoptó acuerdo relativo a la aprobación provisional del Presupuesto General de la Cor-

poración y Plantilla de Personal para el ejercicio 2016, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones o alegaciones durante el periodo de exposición al público (artículo 49.c de la Ley 7/85), se hace constar que por Resolución de Presidencia de la E.L.A. de fecha 15 de febrero de 2016, se ha elevado a definitivo el Presupuesto General para el ejercicio 2016:

RESUMEN POR CAPÍTULOS			
PRESUPUESTO DE INGRESOS			
Capítulo	Denominación		Importe euros
A) Operaciones Corrientes			
1	Impuestos directos		
2	Impuestos indirectos		
3	Tasas y otros ingresos		103.804,91
4	Transferencias corrientes		1.180.141,34
5	Ingresos patrimoniales		25,00
B) Operaciones de Capital			
6	Enajenación de inversiones reales		
7	Transferencias de capital		45.800,00
8	Activos financieros		
9	Pasivos financieros		
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS			1.329.771,25
PRESUPUESTO DE GASTOS			
Capítulo	Denominación		Importe euros
A) Operaciones Corrientes			
1	Gastos de personal		528.937,07
2	Gastos en bienes corrientes y servicios		439.833,29
3	Gastos financieros		10.153,87
4	Transferencias corrientes		33.000,00
B) Operaciones de Capital			
6	Inversiones reales		237.180,38
7	Transferencias de capital		
8	Activos financieros		
9	Pasivos financieros		26.666,68
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS			1.329.771,25

PLANTILLA DE PERSONAL

Equivalencia Ley 30/84 - Ley 7/2007
FUNCIONARIOS DE CARRERA

Denominación	Número plazas	Grupo	Escala	Subescala	Titulación académica	Vacante
Oficial Mayor - Letrado Asesor	1	A1	Adm. Especial	Técnico Superior	Licenciado en Derecho	No
Administrativos	2	C1	Adm. General	Administrativo	Bachillerato	No

PERSONAL LABORAL FIJO

Denominación	Número plazas	Grupo	Titulación académica	Vacante
Arquitecto Técnico	1	A2-2	Arquitectura Técnica	No
Director/a Centro Escuela Infantil	1	A2	Diplomatura Maestra Educación Infantil	No
Técnico Deportivo	1	C1-3	Bachillerato	No
Coordinador Social y Juventud	1	C1-3	Bachillerato	No
Técnico de Programas Operativos	1	C1-3	Bachillerato	No
Educador/a Infantil	2	C1-3	Técnico Superior Educ. Infantil-FP2	No
Personal de Limpieza	1	E-5	Certificado Escolar	Amortizad jubilación
Peón Parques y Jardines	1	E-5	Certificado Escolar	No

PERSONAL EVENTUAL DE CONFIANZA 104 LBRL Y 12 LEY 7/07

Denominación	Número plazas	Grupo	Nivel	Titulación académica	Vacantes
PLD Asesor Presidencia en materia de Gestión Local	1	C1	14	Bachillerato	No

PERSONAL LABORAL DE DURACIÓN DETERMINADA

Fuera de la Plantilla de Personal

Denominación puestos de trabajo	Número de puestos	Titulación académica	Duración contrato	Observaciones
Sin determinar (PFEA, PIJ,...)	Sin determinar	Sin determinar	Sin determinar	Auxiliares, Operarios, ..., según necesidades

surgidas.

RESUMEN:

Número total de puestos de trabajo: 12 puestos.

Número total de Funcionarios de Carrera: 3 puestos.

Número total de Personal Laboral Fijo: 8 puestos.

Número total de Personal Eventual Libre Designación: 1 puesto

Número total de Personal Laboral de duración determinada: Sin determinar.

De acuerdo con el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente Recurso Contencioso-Administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Encinarejo de Córdoba, siendo el día 10 de marzo de 2016. El Presidente de la E.L.A., Fdo. Miguel Ruiz Madruga.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de Instrucción Número 8
Córdoba**

Núm. 1.455/2016

Juzgado de Instrucción Número 8 de Córdoba

Procedimiento: Juicio de Faltas 117/2015. Negociado: B1

De: D. Manuel Pérez Lara

Procurador: D. Francisco Solano Hidalgo Trapero

Letrado: D. Mariano Ledo Pérez

Contra: D. Jaime Miguel Jiménez Rodríguez

DOÑA MIRYAM PALACIOS CRIADO, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 8 DE CÓRDOBA, DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 117/2015, se ha dictado la presente Auto de Ejecución de Sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

1. Se declara firme la sentencia dictada en el presente juicio de faltas, haciéndose las anotaciones oportunas en los libros registro de este Juzgado.

2. Para llevar a efecto la ejecución se acuerda la práctica de las diligencias siguientes:

Requerir al la condenado para que haga efectiva la pena de la pena, para cada uno de ellos, de 7 días de trabajos en beneficio de la comunidad, siempre y cuando otorguen su consentimiento al cumplimiento de dicha pena, y caso de no ser así, a la pena de 3 días de localización permanente, así como a indemnizar, a D. Manuel Pérez Lara, en la suma de 839,38 €, por el valor de reparación de los daños causados por las pintadas efectuadas con el apercibimiento de que en caso de impago se procederá a su exacción por la vía de apremio, y de que si así tampoco pudiera ser hecha efectiva quedará sujeto a una Responsabilidad Personal Subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas no satisfechas, que podría cumplir en régimen de arresto fin de semana o mediante trabajos en beneficio a la comunidad.

Notifíquese la presente al condenado a través de edictos, que se publicara en el B.O.P., y un ejemplar en el tablón de anuncios del Juzgado.

Póngase esta resolución en conocimiento del Ministerio Fiscal y

demás partes, previniéndoles que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado, Recurso de Reforma en el plazo de tres días y subsidiariamente con el anterior o por separado Recurso de Apelación en el plazo de cinco días.

Así lo acuerda, manda y firma D. Ana María Saravia González, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción Número 8 de Córdoba y su partido. Doy fe.

Y para que conste y sirva de Notificación de Auto a Jaime Miguel Jiménez Rodríguez, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, expido la presente en Córdoba a 21 de abril de 2016. La Letrada de la Administración de Justicia, firma ilegible.

**Juzgado de lo Social Número 3
Córdoba**

Núm. 1.668/2016

Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 285/2016. Negociado: V

De: D. Jamal Lahmama

Abogada: D.ª María Dolores Arroyo Nadales

Contra: Progreso Cordobés S.C. y FOGASA

Abogada: D.ª María Dolores Arroyo Nadales

DOÑA MARINA MELÉNDEZ-VALDÉS MUÑOZ, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 285/2016, a instancia de la parte actora D. Jamal Lahmama contra Progreso Cordobés S.C. y FOGASA, sobre Despidos/Ceses en general, se ha dictado Resolución del tenor literal siguiente:

Diligencia de Ordenación de la Letrada de la Administración de Justicia Sra. D.ª. Marina Meléndez-Valdés Muñoz. En Córdoba, a 9 de mayo de 2016.

Ha tenido entrada en este Juzgado la anterior carta certificada, con acuse de recibo, y, dirigida a la empresa demandada Progreso Cordobés S.C. con domicilio en Plaza Albolafia, 12 Esc. U Puerta 12, devuelta por el Servicio de Correos, por el motivo de "desconocido", se acuerda:

Requerir a la parte demandante para que en el plazo de 4 días indique, si tiene constancia, de otro domicilio en el cual pueda llevarse a cabo las sucesivas diligencias.

Ad-cautelam citar para la celebración del acto del juicio oral, señalado el próximo día 31 de mayo de 2016, a las 12:15 horas, a la misma a través del Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente dispongan otra cosa.

Asimismo, cítese como parte al Fondo de Garantía Salarial, dándole traslado de la demanda, a los efectos previstos en el artículo 23.2 de la Ley de Jurisdicción Social.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndole saber que contra la misma cabe Recurso de Reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles con-

tados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio de recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso, y sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación a la demandada Progreso Córdoba S.C., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 9 de mayo de 2016. La Letrada de la Administración de Justicia, firma ilegible.

Juzgado de lo Social Número 3 Oviedo

Núm. 1.454/2016

Juzgado de lo Social Número 3 de Oviedo

DSP: Despido/Ceses en general 223/2016

Sobre: Despido

Demandante: D. Ángel José Rivas Fernández

Abogado: D. Eloy Fernández Schmitz

Demandados: Bofrost S.A.U. y FOGASA

DOÑA BEATRIZ DÍAZ MARTÍNEZ, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE OVIEDO, HAGO SABER:

Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Ángel José Rivas Fernández contra Bofrost S.A.U., en reclamación por despido, registrado con el nº Despido/Ceses en general 223/2016 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Bofrost S.A.U., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23 de mayo de 2016, a las 10:55 horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Bofrost S.A.U., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y colocación en el tablón de anuncios.

En Oviedo, a 20 de abril de 2016. La Letrada de la Administración de Justicia, firma ilegible.

OTRAS ENTIDADES

Instituto de Cooperación con la Hacienda Local Córdoba

Núm. 1.472/2016

Anuncio de Enajenación Mediante Subasta

Órgano: Jefe del Servicio de Gestión Recaudatoria

Titular: Luis J. Chamorro Barranco

Procedimiento: Enajenación 2016.05 - GEX 2633354

Por el Tesorero Delegado de este Organismo, con fecha 27/4/2016, se ha dictado Acuerdo de Enajenación mediante Subasta Pública de los bienes que se detallan a continuación, convocándose la misma para el próximo 6 de julio de 2016, a las 11:30 horas, en las dependencias de la Diputación Provincial de Córdoba, sita en Plaza Colón, s/n. Córdoba.

1º) Expediente ejecutivo GEX 1500013

Lote único: RÚSTICA, pleno dominio de la suerte de tierra de 2.531 m², procedente del Cortijo de La Algaba de Palma del Río, con agua para riego y casa de una planta y superficie de 160 m²; finca registral 10940; descripción catastral: parcela urbana de uso residencial con 2.970 m² de suelo, 349 construidos y referencia 3257801UG0735N0001XY.

Valor de tasación: 135.972,77 €

Cargas subsistentes:

Tipo	Acreedor	Fecha información	Cuantía
Hipoteca	Unicaja Banco, S.A.	25/4/2016	67.143,87 €
Tipo para subasta:	68.828,90 €	Primera Puja: 69.000 €	Tramos: 3.000 €

2º) Expedientes ejecutivos GEX 16284 y GEX 1705615

Lote único: URBANA, pleno dominio con carácter ganancial de la plaza de aparcamiento y trastero número uno sitos en avenida Cañete de las Torres, 50 bajo, de Baena; superficie útil: 38,17 y 6,12 m², respectivamente; finca registral 27627; descripción catastral: 54 m² construidos y referencia 3047715UG8634N0001YA.

Valor de tasación: 22.904,58 €

Cargas subsistentes:

Tipo	Acreedor	Fecha información	Cuantía
Hipoteca	Cajasur Banco, S.A.	04/04/2016	2.744,35 €
Tipo para subasta:	20.160,23 €	Primera Puja: 21.000 €	Tramos: 1.000 €

3º) Expediente ejecutivo GEX 252343

Lote único: URBANA, pleno dominio de la parcela nº 11 del Plan Especial de Reforma Interior NS-1 "Las Navas del Selpillar" del municipio de Lucena; superficie de 124'41 m²; finca registral 20684; referencia catastral 9430156UG5493S0001SE.

Valor de tasación: 7.457,21 €

Tipo para subasta: 7.457,21 € Primera Puja: 7.500 € Tramos: 100 €

4º) Expediente ejecutivo GEX 1736805

Lote único: RÚSTICA, pleno dominio de la suerte de tierra olivar y calma de 7.371 m² al sitio Genilla Baja de Priego de Córdoba sobre la que se ha construido un hostal y anexos; finca registral 42699/BIS; descripción catastral: DS Genilla, 330, con 10.407 m² de suelo, 3.032 construidos y referencias 14055A029003300000BJ y 14055A029003300001ZK.

Valor de tasación: 2.282.220,70 €

Cargas subsistentes:

Tipo	Acreedor	Fecha información	Cuantía
Hipoteca	Cajasur Banco, S.A.	4/3/2016	943.579,74 €
Tipo para subasta:	1.338.640,96 €	Primera Puja: 1.350.000 €	Tramos: 50.000 €

5º) Expediente ejecutivo GEX 155679

Lote único: URBANA, piso vivienda, cuenta número 108 del grupo CO-0019/ Juan Rejano de Puente Genil; descripción catastral: BO Juan Rejano, 18 E 02 02, con 100 m² construidos y referencia 4707908UG4440N0006UO. Es calle Cantar del Vencido, 18 2ª Izq.

Valor de tasación: 37.081,55 €

Tipo para subasta: 37.081,55 € Primera Puja: 38.000 € Tramos: 2.000 €

6º) Expediente ejecutivo GEX 494267

Lote único: URBANA, pleno dominio de la casa número 11, de 787 m², y del solar s/n, de 200 m², ambos linderos entre sí y ubicados en la calle Córdoba de Belmez; fincas registrales 10726 y 10804 respectivamente; descripción catastral: referencia 7085036UH0378N0001LX, con 970 m² de suelo y 678 construidos.

Valor de tasación: 325.476,71 €

Cargas subsistentes de la registral nº 10726:

Tipo	Acreedor	Fecha información	Cuantía
Hipoteca	Cajasur Banco, S.A.	28/3/2016	44.814,45 €
Tipo para subasta: 280.662,26 € Primera Puja: 281.000 € Tramos: 10.000 €			

7º) Expediente ejecutivo GEX 206355

Lote único: RÚSTICA, 25% del pleno dominio con carácter privativo de las parcelas de tierra con algunos olivos a los sitios Cerro Gordo o Ribera Baja y Rincón de San Juan de Puente Genil; fincas registrales 25574, 10675, 15878, 22442, 21308, y 15186; superficies en m²: 4.813, 29.677, 11.861, 17.230, 11.873 y 11.302; descripción catastral: conforman la referencia 14056A027000240000QJ, con 97.684 m².

Valor de tasación: 9.198,74 €

Tipo para subasta: 9.198,74 € Primera Puja: 9.200 € Tramos: 100 €

8º) Expediente ejecutivo GEX 177481

Lote único: RÚSTICA, 25% del pleno dominio con carácter privativo de las parcelas de tierra con algunos olivos a los sitios Cerro Gordo o Ribera Baja y Rincón de San Juan de Puente Genil; fincas registrales 25574, 10675, 15878, 22442, 21308, y 15186; superficies en m²: 4.813, 29.677, 11.861, 17.230, 11.873 y 11.302; descripción catastral: conforman la referencia 14056A027000240000QJ, con 97.684 m².

Valor de tasación: 9.198,74 €

Tipo para subasta: 9.198,74 € Primera Puja: 9.200 € Tramos: 100 €

9º) Expedientes ejecutivos GEX 585385 y GEX 229725

Lote único: URBANA, pleno dominio con carácter ganancial de la vivienda unifamiliar en tres plantas, numero 20 del edificio Tres del conjunto residencial sin número sito en calle Blas Infante de Santaella; superficie construida de 202,72 m²; finca registral 11100; descripción catastral: calle Blas Infante, 7 03 00 V20 CL B, con referencia 7388913UG3578N0021XZ.

Valor de tasación: 119.857,04 €

Cargas subsistentes:

Tipo	Acreedor	Fecha información	Cuantía
Hipoteca	Cajasur Banco, S.A.	30/10/2015	85.701,50 €
Tipo para subasta: 34.155,54 € Primera Puja: 35.000 € Tramos: 2.000 €			

10º) Expediente ejecutivo GEX 577676

Lote único: URBANA, pleno dominio privativo de la vivienda unifamiliar duplex sita en edificio s/n ubicado en calle Prolongación de la de Angustias de Priego de Córdoba; superficie construida de 114,74 m²; finca registral 47433; descripción catastral: Cl. Las Angustias, 53 E 01 08, con 125 m² construidos y referencia 3643240UG9434S0008MT.

Valor de tasación: 86.551,16 €

Cargas subsistentes: (1)

Tipo	Acreedor	Fecha inscripción	Cuantía
Hipoteca	Antonio Expósito Gutiérrez	29/8/2011	87.185,09 €
Tipo para subasta: 8.386,92 € Primera Puja: 8.400 € Tramos: 100 €			

1) No se ha podido determinar la cuantía actualizada de la carga subsistente, por lo que se toma en consideración la cuantía anotada en el Registro para establecer el tipo de subasta, que se corresponde con la deuda al día de la fecha de conformidad con el artículo 97.6.b.2º del Reglamento General de Recaudación.

11º) Expediente ejecutivo GEX 153699 y GEX 29468

Lote único: URBANA, pleno dominio del local comercial sito en avenida Poeta Manuel Reina, 92 bajo, de Puente Genil; superficie construida de 95,78 m²; finca registral 32210, con referencia catastral 3900417UG4430S0035BP.

Valor de tasación: 344.808 €

Tipo para subasta: 344.808 € Primera Puja: 345.000 € Tramos: 15.000 €

12º) Expediente ejecutivo GEX 217576

Lote 1º: URBANA, pleno dominio del garaje nº 31 sito en calle Enfermería, 21 - sótano, de Montilla; superficie útil de 17 m²; finca registral 41086; descripción catastral: referencia 5615120UG5651N0031XX, con 20 m² construidos.

Valor de tasación: 8.026,21 €

Tipo para subasta: 8.026,21 € Primera Puja: 8.100 € Tramos: 100 €

Lote 2º: URBANA: pleno dominio del garaje nº 1-7, sito en edificio de la calle Mateo Sánchez, 4 sótano, de Montilla, con acceso por calle Hermanos Bautista de Morales; superficie construida de 22,92 m²; finca registral 41770; descripción catastral: calle Hermanos Bautista de Mors, s/n 01 -1 07, 22 m² construidos, referencia 5217328UG5651N0018XG.

Valor de tasación: 6.355,59 €

Tipo para subasta: 6.355,59 € Primera Puja: 6.400 € Tramos: 100 €

13º) Expediente ejecutivo GEX 550900

Lote único: URBANA, pleno dominio con carácter ganancial del local comercial sito en calle Cervantes, s/n bajo izquierda, de Rute; superficie construida de 84,68 m²; finca registral 27641; descripción catastral: Cervantes, 23 A 01 00 01, con referencia 8920160UG7382S0001WQ.

Valor de tasación: 39.858,56 €

Cargas subsistentes:

Tipo	Acreedor	Fecha información	Cuantía
Hipoteca	Unicaja Banco, S.A.	29/3/2016	23.186,35 €
Tipo para subasta: 16.672,21 € Primera Puja: 17.000 € Tramos: 1.000 €			

Se advierte a las personas que deseen participar en la subasta que:

a) La documentación correspondiente, incluidos los títulos disponibles, podrá ser examinada en el horario de la oficina central del ICHL (de 9 a 14 horas) sita en calle Reyes Católicos, 17 bajo - Córdoba.

b) Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que constan en los expedientes las cuales quedarán subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate. A estos efectos, se advierte que los inmuebles objeto de enajenación, de conformidad con el artículo 64 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 79 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, están afectos al pago de la totalidad de las cuotas pendientes del Impuesto sobre Bienes Inmuebles en régimen de responsabilidad subsidiaria.

c) En el tipo de la subasta no se incluyen los impuestos indirectos que graven la transmisión de dichos bienes.

d) En el supuesto de bienes inscribibles en registros públicos los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en los expedientes. En el supuesto de que los bienes no estén inscritos en el registro correspondiente, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria y en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el regis-

tro y la realidad jurídica.

e) Para poder participar en la subasta habrá de constituirse ante la Mesa de Subasta el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20% del tipo de aquélla, en efectivo o en cheque conformado a favor del ICHL, con los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del RGR, advirtiendo que si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, dicho depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine la falta de pago del precio de remate.

f) La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses de demora, recargos del período ejecutivo y costas del procedimiento.

g) El rematante está obligado a entregar en el acto de adjudicación o dentro de los quince días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

h) Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado, desde el anuncio de esta subasta hasta una hora antes del comienzo de la misma, indicando nombre, NIF, domicilio a efectos de notificaciones, número de teléfono y dirección de correo electrónico. Dichas ofertas, que tendrán carácter de máximas, serán presentadas en el Registro General de la oficina central del ICHL, debiendo ir acompañadas de cheque conformado con los requisitos indicados en el apartado e) o de resguardo de ingreso en efectivo en la cuenta corriente del ICHL, código IBAN: ES95 0237 0210 30 9159854986, por el importe del depósito, indicando de forma obligatoria en el concepto "Depósito licitación subasta GEX nº (número del expediente al que se quiere presentar la oferta)". La Mesa de Subasta sustituirá a los licitadores en estos casos, pujando por ellos en la forma prevista al efecto.

i) La mesa podrá realizar segunda licitación al finalizar la primera si lo juzga pertinente y/o pasar al trámite de adjudicación directa cuando los bienes no hayan sido adjudicados sin que en ningún caso ello pueda implicar, en este último trámite, adjudicaciones de bienes por valor manifiestamente inferior al de mercado de acuerdo a sus características.

No obstante lo anterior, para el caso de subasta de vehículos, el ICHL podría adjudicarse el citado bien, que podría ser calificado de "residuo sólido urbano", con las consecuencias que de ello se deriven.

j) Todos los gastos e impuestos derivados del otorgamiento de escritura pública de venta y de la cancelación de cargas, serán de cuenta del adjudicatario.

k) Respecto al estado de las deudas con la comunidad de propietarios, que pudieran existir, de las viviendas o locales, el adjudicatario exonera expresamente al ICHL, al amparo del artículo 9 de la Ley de Propiedad Horizontal, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

l) Los vehículos a enajenar podrán ser inspeccionados del 27 de junio al 1 de julio de 2016 previa cita en el teléfono de información del Organismo.

Información:

Teléfonos: 901512080 y 957498283 Página web: www.haciendalocal.es

Córdoba, a 28 de abril de 2016. Firmado electrónicamente por el Jefe del Servicio de Gestión Recaudatoria, Luis Jesús Chamorro Barranco.

Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí Córdoba

Núm. 1.643/2016

La Sra. Presidenta de la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí ha resuelto el siguiente Decreto con fecha 10 de mayo de 2016:

"Aprobado el Presupuesto de la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí para el ejercicio 2016, por acuerdo del Consejo Rector adoptado en su sesión del día 25 de noviembre de 2015, corresponde para garantizar el desarrollo y ejecución del mismo, confeccionar y presentar a los órganos competentes de esta Fundación las distintas actividades y actuaciones correspondientes al presente ejercicio.

Dado el amplio volumen de actividades que, durante el año se desarrollarán, urge, prioritariamente la aprobación de aquellas actuaciones y/o actividades dirigidas a los municipios de la Provincia y aquellos que permitirán apoyar actividades de iniciativa ciudadana.

Por lo manifestado, en el uso de las facultades que me atribuye el artículo 17.n) de los vigentes Estatutos de esta Fundación, por la presente resuelvo:

1º. Aprobar las bases de la Convocatoria VIII Biental de Artes Plásticas "Rafael Botí", cuyo literal es el siguiente:

"VIII BIENAL DE ARTES PLÁSTICAS "RAFAEL BOTÍ"

La Fundación Provincial de Artes Plásticas "Rafael Botí" convoca la VIII Biental de Artes Plásticas "Rafael Botí", con los objetivos de fomentar la creación visual contemporánea así como la experimentación artística multidisciplinar. Se crea para ello una bolsa de compra, para la adquisición de obras que pasarán a formar parte de sus fondos artísticos, con arreglo a las siguientes:

BASES

Primera.

Podrán participar todos los artistas que lo deseen, independientemente de su nacionalidad o lugar de residencia.

Segunda.

La dotación económica de la VIII Biental de Artes Plásticas "Rafael Botí" será de CUARENTA Y CINCO MIL EUROS (45.000,00 €), que se imputará a la aplicación presupuestaria 3333.685.01 del presupuesto General de la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí para el ejercicio 2016 y que se destinará a la adquisición de las obras propuestas por el Jurado, pudiendo éste reservarse la posibilidad de no destinar parte o la totalidad de dicha cantidad a la compra de las mismas, si así lo estimara conveniente por deficiencias en el interés o calidad de los trabajos presentados. La obra premiada pasará a formar parte de la colección artística de la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí. El autor premiado, cederá por escrito a la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí, a título gratuito, los derechos de explotación de la obra presentada en las modalidades de reproducción, comunicación pública y distribución.

Las propuestas de adquisición del Jurado se elevarán al órgano competente de la Fundación para su resolución, con respeto en todo caso, a la normativa reguladora de la contratación de las Administraciones Públicas.

Tercera.

Los artistas participantes podrán presentar una sola obra en cada una de las modalidades de pintura, escultura, fotografía y vídeo. Tanto la técnica como las dimensiones y temática serán de libre elección.

Cuarta.

Las obras deberán presentarse personalmente, por persona autorizada, o por medio de cualquier empresa de transporte, en todos los casos en horario de 9,00 a 14,00 horas a la siguiente dirección:

Centro de Arte Rafael Botí
C/ Manrique, 5
14.071 Córdoba

La entrega, recepción y depósito de las obras se realiza en la sede del Centro de Arte Rafael Botí en Córdoba, lugar donde se realizará la selección y posterior exposición de las obras seleccionadas.

Los gastos de envío y retorno, así como los seguros de transporte de las obras, correrán por cuenta del autor. Las obras se enviarán dentro de embalaje reutilizable.

Quinta.

La Fundación Provincial de Artes Plásticas "Rafael Botí" asegurará las obras, a partir de su recepción hasta la conclusión de los plazos señalados para la retirada de las mismas.

Sexta.

El plazo de presentación de las obras será del 3 al 7 de Octubre de 2016, entregándose en el momento de la recepción un recibo que acredite su depósito.

Expirado el plazo de presentación de obras, se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí la relación de artistas y obras presentados a esta VIII Bienal, con indicación, en su caso, de los defectos formales observados o de la carencia de algún documento exigido en la Base Séptima, concediéndose un plazo de diez días hábiles para subsanarlos. Los interesados que dentro del plazo indicado no subsanaran dichos defectos, quedarán definitivamente excluidos de la convocatoria, previa resolución que será igualmente publicada en el Tablón de Edictos.

Las obras no seleccionadas deberán ser retiradas dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha del acuerdo de adquisición. Las obras seleccionadas y no adquiridas lo serán dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha de la clausura de la exposición.

En ambos casos será imprescindible la presentación del resguardo del depósito, así como autorización expresa del autor en caso de que no sea él mismo quien retire la obra.

Séptima.

Los artistas participantes deberán entregar inexcusablemente junto con las obras la siguiente documentación:

a) Impreso de participación en la convocatoria de la VIII Bienal de Artes Plásticas Rafael Botí debidamente cumplimentado.

b) Fotocopia del D.N.I. o pasaporte.

c) Ficha Técnica de cada una de las obras presentadas en la que figurará los siguientes términos: nombre del autor, título de la obra, técnica empleada, dimensiones (duración en caso de vídeo), fecha de realización, fotografía en color de la obra y valoración económica de la misma (IVA incluido).

Se recomienda, a efectos de valorar la trayectoria del artista, la presentación de la siguiente documentación:

a) Curriculum vitae con especificación de los méritos, premios y exposiciones celebradas.

b) Dossier gráfico que contenga amplia información sobre la trayectoria de su trabajo.

Dicho dossier gráfico será devuelto a los interesados en el momento de recogida de su obra, a excepción de los autores cuya obra sea adquirida.

Octava.

El jurado, presidido por la Presidenta de la Fundación Provin-

cial de Artes Plásticas Rafael Botí, estará constituido por:

- D. José Guirao Cabrera. Director de la Fundación Montemadrid

- D. Miguel Ángel Leal Ortega. Artista

- D. Rafael Ortiz Domínguez. Galerista

- D^a Karin Ohlenschlaeger. Directora de Laboral Centro de Arte y Creación Industrial

- D^a Elena Vozmediano Crítica de arte.

Actuará como Secretario, el que lo sea de la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí o funcionario en quien haya delegado la Secretaría de la Fundación, con voz y sin voto. El fallo del Jurado tendrá carácter irrevocable.

Novena.

El Jurado hará una selección entre las obras presentadas, valorando su calidad, personalidad e innovación, y propondrá a la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí aquellas que, a su juicio, merezcan ser adquiridas, hasta completar un importe total de CUARENTA Y CINCO MIL EUROS (45.000,00 €). El importe de adquisición de cada una de las obras estará sujeto a las retenciones fiscales que puedan corresponderle. El jurado se reserva la capacidad de realizar una valoración de cada obra distinta a la fijada por el autor, si bien este precio deberá aceptarse expresamente por el autor en el momento de la recepción definitiva de la obra propuesta para su adquisición.

Décima.

Con las obras seleccionadas se realizará una exposición, durante el año 2017, en el Centro de Arte Rafael Botí, que itinerará por diversas salas de exposiciones municipales, editándose el correspondiente catálogo.

Undécima.

Cuando las obras no hayan sido retiradas en los plazos previstos, serán devueltas mediante agencia, corriendo por cuenta del autor los gastos de transporte y seguro. Transcurridos los plazos previstos, la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí no se hará responsable de las obras no retiradas por sus autores.

Duodécima.

La participación en la VIII Bienal de Artes Plásticas "Rafael Botí" supone la plena aceptación de las presentes bases y en caso de existir algún supuesto no contemplado en las mismas, se atenderá a lo que dictamine el Jurado.

El contenido de las presentes bases, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

2º. Aprobar un presupuesto total para el presente expediente de 54.300,00 € con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes, número de registro 2016/000326 del presupuesto del presente ejercicio.

Aplicación	Denominación	Presupuesto
3333.224.00	Primas de seguros	1.200,00 €
3333.226.01	Atenciones protocolarias, desplazamientos, alojamiento, manutención	2.000,00 €
3333.226.02	Publicidad y propaganda	2.500,00 €
3333.226.09	Gastos diversos	600,00 €
3333.227.07	Estudios y trabajos técnicos	3.000,00 €
	CAPÍTULO 2º	9.300,00 €
3333.685.01	Adquisición de bienes patrimoniales	45.000,00 €
	CAPÍTULO 6º	45.000,00 €
	TOTAL PROGRAMA 3333	54.300,00 €

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba, 10 de mayo de 2016. La Presidenta de la Fundación, Marisa Ruz García.



fundación provincial de artes plásticas
Rafael Boti
Diputación de Córdoba

NÚMERO DE LA OBRA _____ **Nº DE AUTOR** _____
APELLIDOS _____
NOMBRE _____ TELF. _____ E-MAIL _____
DOMICILIO _____
LOCALIDAD _____ CP _____

DATOS DE LA OBRA ENVIADA

TÍTULO _____
DIMENSIONES _____ TÉCNICA _____
MODALIDAD _____ AÑO _____ VALORACIÓN _____
LA OBRA SE ENTREGA EN MANO
 SÍ NO, POR LA AGENCIA _____
LA DEVOLUCIÓN DE LA OBRA SE REMITIRÁ AL DOMICILIO ARRIBA INDICADO A TRAVÉS DE LA AGENCIA _____

En _____ a _____ de 2016

Fdo: _____

Boletín para la Fundación Provincial de Artes Plásticas "Rafael Boti"



fundación provincial de artes plásticas
Rafael Boti
Diputación de Córdoba

NÚMERO DE LA OBRA _____ **Nº DE AUTOR** _____
APELLIDOS _____
NOMBRE _____ TELF. _____ E-MAIL _____
DOMICILIO _____
LOCALIDAD _____ CP _____

DATOS DE LA OBRA ENVIADA

TÍTULO _____
DIMENSIONES _____ TÉCNICA _____
MODALIDAD _____ AÑO _____ VALORACIÓN _____
LA OBRA SE ENTREGA EN MANO
 SÍ NO, POR LA AGENCIA _____
LA DEVOLUCIÓN DE LA OBRA SE REMITIRÁ AL DOMICILIO ARRIBA INDICADO A TRAVÉS DE LA AGENCIA _____

En _____ a _____ de 2016

Fdo: _____

Boletín para el interesado (Una vez sellado en la entrega)"

Núm. 1.690/2016

Extracto del Decreto de la Presidencia de fecha 10 de mayo de 2016, por el que se aprueba la Convocatoria de subvenciones para apoyo a la creación y perfeccionamiento en el ámbito de las artes plásticas durante el año 2016.

BDNS 306207

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios

Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas de la provincia de Córdoba, cuya población no supere los 50.000 habitantes y que desarrollen proyectos relativos a las Artes Plásticas incluidos en el Programa Periféricos. Arte contemporáneo en la provincia de Córdoba de la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí

Segundo. Finalidad

Apoyar técnica y económicamente a los Ayuntamientos que desarrollen proyectos relativos a las Artes Plásticas incluidos en el Programa Periféricos. Arte contemporáneo en la provincia de Córdoba de la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí. Para ello se promueve la colaboración con los Ayuntamientos que junto a artistas plásticos y/o visuales divulguen las manifestaciones creativas de nuestro tiempo, coordinando las acciones colectivas en funcionamiento y logística. Se pretende de este modo acercar la cultura contemporánea al mundo rural, desde una idea de accesibilidad y proximidad, dando respuesta al singular fenómeno de la gestión de cultura actual en las periferias geográficas, en el que la provincia de Córdoba tiene un papel destacado.

Tercero. Bases reguladoras

Bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la ejecución de programa "Periféricos. Arte contemporáneo en la provincia de Córdoba" la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí, a desarrollar por Ayuntamientos de la provincia de Córdoba durante el año 2016, publicadas en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Córdoba (tablón de edictos) y en la página de la Delegación de Cultura <http://www.dipucordoba.es/cultura>.

Cuarto. Cuantía

El presupuesto máximo disponible para la concesión de las subvenciones a las que se refiere la presente convocatoria asciende a la cantidad de SESENTA Y DOS MIL EUROS (62.000,00 €).

Quinto. Plazo de Presentación de solicitudes

El plazo de presentación será de 30 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia de Córdoba.

Sexto. Otros datos

Las solicitudes deberán ir acompañadas por un proyecto descriptivo de la actuación y/o actividad para la que se solicita subvención. Solo podrá presentarse una sola petición por Entidad Local, para un solo proyecto a desarrollar en 2016; el Presupuesto desglosado de ingresos y gastos de la actuación y/o actividad para la que solicita la subvención; la cumplimentación del documento que figura como Anexo I y un Certificado del Secretario-Interventor especificando que la actuación y/o actividad que se incluyen en el proyecto presentado cuenta con dotación económica para cubrir la aportación municipal especificándose la cuantía y

aplicación presupuestaria.

Córdoba, 13 de mayo de 2016. La Presidenta de la Fundación, Marisa Ruz García.

Núm. 1.691/2016

Extracto del Decreto de la Presidencia de fecha 10 de mayo de 2016, por el que se aprueba la Convocatoria Subvenciones para la ejecución de programa "Periféricos. Arte contemporáneo en la provincia de Córdoba" la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí, a desarrollar por Ayuntamientos de la provincia de Córdoba durante el año 2016.

BDNS 306198

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios

Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas de la provincia de Córdoba, cuya población no supere los 50.000 habitantes y que desarrollen proyectos relativos a las Artes Plásticas incluidos en el Programa Periféricos. Arte contemporáneo en la provincia de Córdoba de la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí

Segundo. Finalidad

Apoyar técnica y económicamente a los Ayuntamientos que desarrollen proyectos relativos a las Artes Plásticas incluidos en el Programa Periféricos. Arte contemporáneo en la provincia de Córdoba de la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí. Para ello se promueve la colaboración con los Ayuntamientos que junto a artistas plásticos y/o visuales divulguen las manifestaciones creativas de nuestro tiempo, coordinando las acciones colectivas en funcionamiento y logística. Se pretende de este modo acercar la cultura contemporánea al mundo rural, desde una idea de accesibilidad y proximidad, dando respuesta al singular fenómeno de la gestión de cultura actual en las periferias geográficas, en el que la provincia de Córdoba tiene un papel destacado.

Tercero. Bases reguladoras

Bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la ejecución de programa "Periféricos. Arte contemporáneo en la provincia de Córdoba" la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí, a desarrollar por Ayuntamientos de la provincia de Córdoba durante el año 2016, publicadas en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Córdoba (tablón de edictos) y en la página de la Delegación de Cultura <http://www.dipucordoba.es/cultura>.

Cuarto. Cuantía

El presupuesto máximo disponible para la concesión de las subvenciones a las que se refiere la presente convocatoria asciende a la cantidad de SESENTA Y DOS MIL EUROS (62.000,00 €).

Quinto. Plazo de Presentación de solicitudes

El plazo de presentación será de 30 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia de Córdoba.

Sexto. Otros datos

Las solicitudes deberán ir acompañadas por un proyecto descriptivo de la actuación y/o actividad para la que se solicita subvención. Solo podrá presentarse una sola petición por Entidad Local, para un solo proyecto a desarrollar en 2016; el Presupuesto

desglosado de ingresos y gastos de la actuación y/o actividad para la que solicita la subvención; la cumplimentación del documento que figura como Anexo I y un Certificado del Secretario-Interventor especificando que la actuación y/o actividad que se incluyen en el proyecto presentado cuenta con dotación económica para cubrir la aportación municipal especificándose la cuantía y aplicación presupuestaria.

Córdoba, 13 de mayo de 2016. La Presidenta de la Fundación, Marisa Ruz García.

ANUNCIOS DE PARTICULARES

**Comunidad de Regantes Ntra
Sra
de Gracia de Benamejí
Cuevas Bajas (Málaga)**

Núm. 1.492/2016

Asamblea General Constitutiva

Don Manuel Caro Moya, con D.N.I 25.284.730W, como Presidente de la Comunidad de Regantes Ntra. Sra. de Gracia de Benamejí, convoca a Junta General Constitutiva a todos los integrantes de dicha Comunidad de Regantes, teniendo lugar la misma en Plaza de la Constitución, s/n (parte de atrás del Ayuntamiento de Benamejí), el día 7 de junio de 2016, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 18,30 horas en segunda convocatoria, siendo el Orden del día, el siguiente:

1. Constitución de la Comunidad de Regantes Ntra. Sra. de Gracia de Benamejí.
 2. Elección de la Junta Directiva.
 3. Elección de una comisión para la redacción de los Estatutos y Reglamentos de la Comunidad de Regantes.
 4. Informe de las condiciones en las que se encuentra la Concesión de Aguas de la zona regable.
 5. Adhesión a la Asociación de Regantes de Andalucía.
 6. Pago de recibos impagados canon año 2014, 2015 y otros.
 7. Ruego y preguntas.
- Cuevas Bajas, 3 de mayo de 2016. El Presidente, firma ilegible.

OBSERVACIONES:

Aquellos comuneros que deleguen su representación a otra persona, deberán hacerlo utilizando el siguiente modelo:

DELEGACIÓN DE REPRESENTACIÓN

Don/doña: _____
con DNI _____ comunero de la Comunidad de
Regantes Ntra. Sra. de Gracia de Benamejí, por medio de la presente delego mi
representación en Don/doña: _____
con DNI _____ para que asista a la Asamblea General de
7/6/2016 y pueda, asimismo, ejercer su derecho al voto, conforme a lo que establece la
legislación vigente.

Cuevas Bajas, a 3 de mayo de 2016

Firma: _____